RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N° 03 INVITACIÓN PÚBLICA 2026-01
Febrero 10 de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública para SELECCIÓN DE CONCESIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TIENDASESCOLARES PARA LA VIGENCIA 2026

El(a) rector(a) de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

· Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del CONCESIONARIO.

· Que para tal efecto se publicó en la cartelera y página web de la Institución la invitación pública cuyo objeto era SELECCIÓN DE CONCESIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TIENDAS ESCOLARES PARA LA VIGENCIA 2026

· Que para la fecha del cierre del proceso por cada espacio se presentaron las propuestas de:

N°	PROPONENTE	OBJETO	FECHA	HORA RECIBO DE PROPUESTA
1	GLORIA AMPARO MOLINA LOPEZ	Concesión tienda escolar	27/01/2026	4:00 p. m.
2	KELLY JOHANNA VELASQUEZ RAMIREZ	Concesión papelería escolar	28/01/2026	9:00 a. m.

· Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumplen con los requisitos establecidos en la invitación y las propuestas aprobadas son:

ESPACIO	NOMBRE DEL PROPONENDE
1 TIENDA ESCOLAR 1 SEDE BACHILLERATO	**GLORIA AMPARO MOLINA LOPEZ**
2 PAPELERÍA Y ALMACEN ESCOLAR	**KELLY JOHANNA VELASQUEZ RAMIREZ**

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública de la siguiente manera:

ESPACIO	NOMBRE DEL PROPONENDE	VALOR
1 Concesión Tienda Escolar Bachillerato	**1 GLORIA AMPARO MOLINA LOPEZ**	**$ 7,000,000**
2 Concesión Almacén y papeleria	**2 KELLY JOHANNA VELASQUEZ RAMIREZ**	**$ 1,800,000**

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese en un lugar visible

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Medellín, **Febrero 10 de 2026**

YOVANNI TABASCO
C.C. Nº 94,524,761 de Cali